



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, abril siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2019-00221-00

Atendiendo la solicitud de la parte ejecutante, este Despacho,
RESUELVE:

DECRETAR el embargo del 20% de los honorarios que devenga la ejecutada SANDRA MILENA MEDINA SÁNCHEZ, como contratista de la Corporación Autónoma del Tolima Cortolima.

Oficiar al pagador o quien haga sus veces para que efectúe las retención y las deposite en el Banco Agrario de la ciudad a disposición de este Juzgado, hasta completar \$88.000.000,00.

Advertirle al pagador o quien haga sus veces, que si incumple la medida, deberá responder por dichos valores.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez